



**Convenio de Colaboración entre
la Università degli Studi di Sassari
y
la Universidad Pedagógica Nacional**

La Università degli Studi di Sassari, en adelante denominada UNISS, representada por el Rector, Profesor Massimo Carpinelli, con sede legal en Piazza Università 21, 07100, Sassari (Italia)

y

La Universidad Pedagógica Nacional, en adelante denominada UPN, representada por el Rector, Profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez, con sede legal en la Calle 72 No. 11 – 86, Bogotá D.C. (Colombia)

(en adelante denominadas las Partes)

CONSIDERANDO QUE ambas Partes reconocen la importancia de establecer relaciones culturales y científicas entre instituciones de educación superior pertenecientes a diferentes países, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales,

CONSIDERANDO QUE ambas Partes comparten áreas de interés común y metas académicas similares en la enseñanza y la investigación,

POR LO TANTO las Partes han acordado celebrar el presente convenio de colaboración (en lo sucesivo, MOU)

Artículo 1

Las Partes se comprometen a intercambiar información sobre sus respectivos programas académicos y actividades de investigación, con el propósito de facilitar algunas o todas de las siguientes actividades:

1. Movilidad estudiantil;
 - intercambio de estudiantes
 - programas de estudio en el extranjero y escuelas de verano;
 - capacitación lingüística;
 - pasantías / prácticas.
2. Programas conjuntos
 - colaboración en la formación de los estudiantes a través de programas académicos conjuntos;
 - co-dirección de tesis doctorales.
3. Transferencia y co-creación del conocimiento
 - intercambio de publicaciones y otros materiales académicos;
 - intercambio de personal académico para la enseñanza;
 - conferencias y seminarios;



uniss
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Intercambio de funcionarios administrativos.

4. Colaboraciones científicas

intercambio de profesores, estudiantes graduados y becarios posdoctorales;
desarrollo de la investigación en colaboración;
programas conjuntos de investigación;
publicaciones académicas en colaboración.

Otras oportunidades de cooperación se podrán acordar de manera conjunta por las Partes en el futuro.

Artículo 2

Para la realización de las actividades mencionadas, las Partes se comprometen a elaborar un convenio específico para la ejecución de los programas y actividades de cooperación, de conformidad con las legislaciones y regulaciones vigentes en el país en el que se implementan y siempre que la financiación correspondiente sea confirmada por una de las partes.

Artículo 3

Las Partes designarán a un representante responsable de la supervisión de la ejecución del presente convenio de colaboración.

En cuanto a la UNISS, el Coordinador será Luciano Gutierrez

En cuanto a la UPN, el Coordinador será el coordinador de la Oficina de Relaciones interinstitucionales.

Artículo 4

Este MOU no dará lugar a ninguna obligación financiera por una Parte a la otra. Las Partes reconocen que, en ausencia de un acuerdo específico escrito en sentido contrario, cada Parte se hará cargo de sus propios costos y gastos en el establecimiento y la realización de programas y actividades previstas en el presente MOU.

Artículo 5

Este convenio de colaboración entrará en vigor a la firma de ambas partes y seguirá en vigor por un período de cinco (5) años; el acuerdo se renovará automáticamente por un período equivalente, a menos que una de las Partes no presente un aviso por escrito, notificando el deseo de terminar el convenio, por lo menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Las disposiciones del presente convenio de colaboración en relación con cualquier programa intercambio en fase de realización o cualquier otra forma de actividad de cooperación realizada en virtud del presente convenio de colaboración, seguirá aplicándose hasta su finalización, salvo que ambas Partes acuerden mutuamente por escrito la terminación anticipada del programa o de la actividad.

Artículo 6

Este MOU se expide en copias duplicadas en inglés, italiano y castellano, con cada uno de los ejemplares igualmente auténticos, firmados por los representantes de las Partes debidamente autorizados.



En caso de interpretación divergente entre los textos prevalecerá la versión inglesa.
Cada Parte se hará cargo de cualquier carga fiscal relacionada con la ejecución de este convenio de colaboración, de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes en cada institución.

Por y en nombre de la
Università degli Studi di Sassari

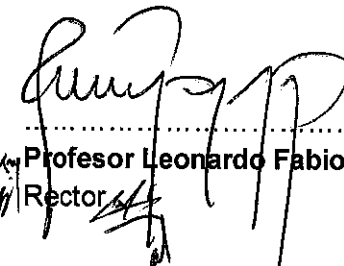
Por y en nombre de la
Universidad Pedagógica Nacional

Fecha: 16/05/19

Fecha: 15 JUL. 2019

.....


Profesor Massimo Carpinetti
Rector

.....

Profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector